



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
FECHA: 15/1/2018 HORA: 4:50
RECIBIDO POR: KATHY PINO
SIC-00533

Núm.: 00303

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República, someto a ese Honorable Congreso Nacional, para su aprobación, la “Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”, texto actualizado con las disposiciones del Protocolo que modifica la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, la cual entró en vigor el 1 de junio de 2011 y fue suscrito por el país el 28 de junio de 2016 en la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

La citada convención tiene como objetivo la asistencia administrativa en materia tributaria, estableciendo el intercambio de información por solicitud, automática o espontánea, así como inspecciones fiscales simultáneas. Asimismo, facilitará las inspecciones fiscales en el extranjero, asistencia en el cobro, medidas cautelares y medidas de conservación y servicio de documentos, para proteger a los Estados Partes de la evasión y elusión fiscal de los agentes económicos con operaciones globales.

La Convención crea un órgano de coordinación compuesto por representantes de las autoridades competentes de los Estados Parte, que funcionará bajo el auspicio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y, además, monitoreará la implementación y el desarrollo de dicho acuerdo.

De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicha convención al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el Oficio núm. SGTC-6060-2017, del 13 de diciembre de 2017, notificó al Poder Ejecutivo la Sentencia núm. TC/0819/17 del 12 de diciembre de 2017, cuyo dispositivo establece lo siguiente:



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

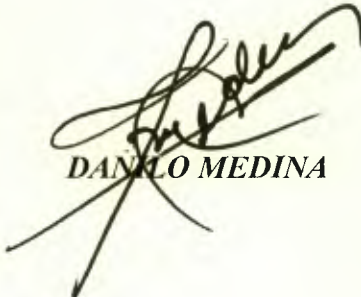
00303

-2-

“PRIMERO: DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana, la “Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”, suscrito por el país el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente sentencia al presidente de la República, para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d, de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”

En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al convenio que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



DANILO MEDINA